



## Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973

### Derechos de los padres/ Derechos de los estudiantes en la identificación, la evaluación, y colocación

#### **Por favor, guarde esta explicación para futuras consultas**

Este documento describe los derechos otorgados por la ley federal a los estudiantes con discapacidades. La intención de la ley es mantenerle completamente informado sobre las decisiones sobre la educación de su hijo y para informarle de sus derechos si usted no está de acuerdo con cualquiera de estas decisiones.

Usted tiene el derecho de:

Hacer que su hijo participe y reciba beneficios de programas de educación pública sin discriminación basada en la discapacidad.

---

Que el distrito escolar le aconseje sus derechos bajo la ley federal.

Recibir notificación con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo.

Rechace el consentimiento para la evaluación inicial y la colocación inicial de su hijo.

Que su hijo reciba una educación pública apropiada y gratuita. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes no discapacitados en la medida máxima apropiada. También incluye la provisión de educación regular o educación especial y la ayuda y servicios conexos que están diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades de manera adecuada, ya que se cumplen las necesidades de los estudiantes no discapacitados.

Eduque a su hijo en instalaciones y reciba servicios comparables a los que se proporcionan a los estudiantes no discapacitados.

Tener decisiones de evaluación, educacionales y de colocación hechas basándose en una variedad de fuentes de información, y por personas que conocen al estudiante, los datos de evaluación y opciones de colocación;

Tener educación y servicios relacionados proporcionados a su hijo sin costo alguno, excepto por los honorarios impuestos a los padres/tutores de los estudiantes no discapacitados.

Se le dará a su hijo la misma oportunidad de participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito

Examine todos los registros pertinentes relacionados con las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional y colocación de su hijo.

Obtenga copias de los registros educativos a un costo razonable a menos que la tarifa le niegue efectivamente el acceso a los registros.

Una respuesta del distrito escolar a solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones de los expedientes de su hijo;

Solicite la modificación de los expedientes educacionales de su hijo si usted cree que son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad de su hijo.

Si el distrito escolar rechaza esta solicitud de enmienda, usted tiene derecho a una audiencia para impugnar esta denegación.

Solicite una audiencia imparcial debido al proceso relacionada con las decisiones o acciones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional o colocación de su hijo. Usted y el estudiante pueden participar en la audiencia y tener un abogado que lo represente.

Las solicitudes de audiencia deben ser hechas al Superintendente de instrucción pública del estado, Departamento de Educación de Oregon, 255 Capitol Street, NE, Salem, Oregon 97310-0290, pursuant to OAR 581-15-109.

Presente una queja por escrito después del procedimiento de quejas o quejas del distrito, o presente una queja ante la oficina de derechos civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. (206-607-1600 or [www.ed.gov/OCR](http://www.ed.gov/OCR)).

**La persona en este distrito que es responsable de asegurar que el distrito cumple con la sección 504 es:**

Name: Shelley Mitchell, Director of Student Services Telephone No. 503-324-5151

Copy given to parents on \_\_\_\_\_ by \_\_\_\_\_  
Signature Position

Copy: archivo permanente del estudiante, padres